

Referencia:	<b>2981/2020</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
Interesado:	<b>A. EMBARBA SA, SCHINDLER S.A., TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES</b>
Representante:	<b>CARLOS FERNANDEZ SANCHO</b>
<b>SECRETARIA (FSANTAMARIA2)</b>	

**ASUNTO:** Retroacción actuaciones en el contrato de “Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores, elevadores y escaleras y/o rampas mecánicas de titularidad municipal” Resolución TACRC Recurso nº 1325/2023.

### **DECRETO ALCALDÍA.**

Visto el expediente de contratación nº 2981/2020 de “Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores, elevadores y escaleras y/o rampas mecánicas de titularidad municipal” aprobado por Resolución de Alcaldía nº 202102477 de fecha 2 de junio de 2021.

Visto el recurso especial en materia de contratación presentado por la mercantil “**TK ELEVADORES ESPAÑA SL**” contra el Decreto de la Alcaldía nº 202303190 de fecha 31 de agosto de 2023 que determina la exclusión de la citada mercantil.

Vista la resolución N<sup>º</sup> 1513/2023 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 23 de noviembre de 2023 en la que ordena la anulación de la exclusión impugnada y de cuantas actuaciones hayan seguido a ésta en el seno del procedimiento de contratación debiendo procederse a la retroacción del mismo al momento anterior a aquélla.

Vista la urgencia derivada del interés en finalizar el procedimiento antes del fin del ejercicio presupuestario.

Visto el decreto nº 2494, de 20 de junio de 2023 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, es por lo que **VIENE A DISPONER:**

**PRIMERO.** – Avocar para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por las razones de urgencia apuntadas.

**SEGUNDO.** – Dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía nº 202303190 de fecha 31 de agosto de 2023 en el que se excluía a la mercantil “TK ELEVADORES ESPAÑA SL”, retrotraer las actuaciones al momento anterior a éste y proseguir con la tramitación del expediente.

**TERCERO.** - Dar cuenta de la presente resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.

**CUARTO.** - Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

1 de diciembre de 2023:12:48:26

1 de diciembre de 2023:12:52:31

Firma Electronica Secretario

Alcalde-Presidente